



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1621

VISTO:

La solicitud de "licencia anual ordinaria" presentada por el Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI, en el Expediente N° 4050-233.809/22, para ser gozada en los períodos comprendidos entre el día 18 de Julio de 2.022 hasta el día 24 de Julio de 2.022, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Tesorero Municipal ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por los períodos de tiempo comprendidos entre el día 18 de Julio de 2.022 hasta el día 24 de Julio de 2.022, ambos inclusive;

Que, corresponde acceder a lo solicitado por el Señor Tesorero Municipal;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Tesorería Municipal;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese al Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel -----
----- ANGHILERI, licencia anual ordinaria en el desempeño de sus
funciones desde el día 18 de Julio de 2.022 y hasta el día 24 de julio de 2.022, ambos
inclusive.-----

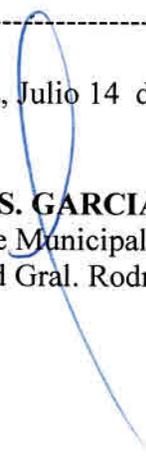
ARTICULO 2º: Designase para dichos períodos como Tesorero Municipal Interino a la
----- Subtesorera Municipal (Interina), Doña Valeria Elizabeth GALAR
(D.N.I. N° 24.422.250), Clase 1.975, en reemplazo del Tesorero Municipal, Don Diego
Juan Miguel ANGHILERI.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.528 (MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1622

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.569/22 Cuerpo 1 y 2, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 45/2.022, mediante el Decreto N° 1.240/22 de este Departamento Ejecutivo, para la efectivización de la obra "Terminación de Edificio Tercera Etapa, E.E.S. A/C Barrio Dávila"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1.240/22, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 45/2.022, para la efectivización de la obra "Terminación de Edificio Tercera Etapa, E.E.S. A/C Barrio Dávila";

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 238 del Expediente N° 4050-232.569/22 Cuerpo 2, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 45/2.022, para la -----
----- efectivización de la obra "Terminación de Edificio Tercera Etapa,
E.E.S. A/C Barrio Dávila"; que fuera convocada por el Decreto N° 1.240/22 de este
Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del
presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública -----
----- N° 45/2.022, para la efectivización de la obra "Terminación de
Edificio Tercera Etapa, E.E.S. A/C Barrio Dávila"; dejándose establecido que el acto de
apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 2 de Agosto de
2.022 a la hora 9:30 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la
fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Jefatura de Compras a proceder a la confección del
----- Pliego de Bases y Condiciones Particulares con la modificación de
fecha establecida en el Artículo precedente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.529 (MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1623

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. MAURO NAZARENO NAVARRO (D.N.I. N°: 23.656.979 – CLASE -1.974), dispuesta mediante Decreto N°: 1.284/22, dependiente de la Secretaría Salud Pública, a partir del día 14 de Julio de 2.022.

ARTICULO 2°: Desígnase, a partir del día 14 de Julio de 2.022 al Sr. MAURO NAZARENO NAVARRO (D.N.I. N°: 23.656.979 – CLASE 1.974), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.842, Categoría X (DIEZ) del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.530 (MIL QUINIENTOS TREINTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1624

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Mauro Nazareno NAVARRO, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor MAURO NAZARENO NAVARRO-----
----- (D.N.I. N°: 23.656.979 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno
N°: 4.842, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 14 de Julio de 2022, una compensación
mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha
agente.-----

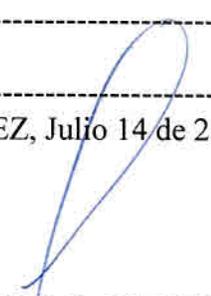
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.531 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

[Handwritten signature]
Nº 1625

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Daiana Giselle DELLEDERA, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 14 de Julio de 2.022, a la agente municipal ----- DAIANA GISELLE DELLEDERA (D.N.I. Nº: 35.535.081 - CLASE 1.990), Legajo Interno Nº: 4.810, quien se desempeña como "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.022.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.532 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1626

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Contrátase como Personal Temporario a la Sra. PAULA FLORENCIA
----- LEIVA (D.N.I. Nº: 35.535.869 – CLASE 1.991), Legajo Interno
Nº: 4.852, a partir del día 14 de Julio de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

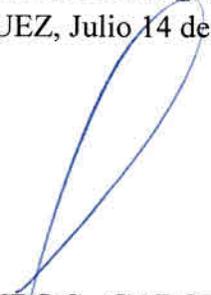
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.533 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1627

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.827/22, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la Jornada de embellecimiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia y el reconocimiento a la labor del personal policial, a realizarse el día 16 de Julio del 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisaría se inauguró el 9 de Agosto del 2.018 y a la misma concurren mensualmente más de 600 personas;

Que, junto a su titular y su coordinación departamental se han realizado actividades de concientización junto al municipio;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván solicita la declaración de "*Interés Municipal*" la Jornada de embellecimiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia y el reconocimiento a la labor del personal policial, a realizarse el día 16 de Julio del 2.022;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Jornada de embellecimiento de la ----- Comisaría de la Mujer y la Familia y el reconocimiento a la labor del personal policial, a realizarse el día 16 de Julio del 2.022.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.534 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1628

VISTO:

La oferta de donación de Cuatro (4) lotes efectuada por el titular, formalizada mediante Expediente N° 4050-233.772/22, de acuerdo a la normativa provincial de aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3.172/06, promulgada por Decreto N° 1115/06, se estableció la adhesión al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social instaurado por Ley 11.622 y el Decreto Reglamentario 4.042/96;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de General Rodríguez, del ---
----- Sr. TRAVI FERNANDO RAUL, D.N.I. N° 17.901.034, de Cuatro (4) lotes
identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección D, Quinta 10, Manzana 10 d,
Parcela 1, Circunscripción 1, Sección D, Manzana 9 j, Quinta 9, Parcelas 4,5, Circunscripción 1,
Sección D, Manzana 10 d, Quinta 13 b, Parcelas 13, del partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Condónese las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales -----
----- afecten al inmueble indicado en el artículo anterior, hasta la fecha de
transferencia al dominio Municipal. -----

ARTICULO 3°: En el supuesto de producirse la revocación unilateral de la donación por parte --
----- del donante, previo al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, déjese
sin efecto la condonación dispuesta por el artículo precedente e instrúyase a la Dirección de
Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez para que efectúe la prosecución del
crédito fiscal pertinente.-----

ARTICULO 4°: Aféctese el inmueble detallado en el Artículo N° 1°, al cumplimiento de -----
----- la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley 11.622 y su
reglamentación.-----

ARTICULO 5°: Gestiónese la protocolización del Acto Administrativo o la Escritura traslativa
----- de Dominio ante **la Escribanía General de Gobierno**, a través de la
Subdirección de Regularización Dominial y protección de la vivienda de la Municipalidad de
General Rodríguez.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.535 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0089

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Rodolfo Juan COSTA (D.N.I. N° 17.888.308), mediante el Expediente N° 4050-231.458/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 65, Parcela: 1 B, Partida Municipal N°: 1.189; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.134 de fecha 9 de Junio de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 1.230/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N° 1.189;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase al Señor Rodolfo Juan COSTA (D.N.I. N° 17.888.308), domiciliado en la calle Avellaneda N° 619, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 65, Parcela: 1 B, Partida Municipal N°: 1.189.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifiqúese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 80 (OCHENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0090

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Gladis Noemí PONCE (D.N.I. N° 21.941.625), mediante el Expediente N° 4050-233.091/22, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-233.091/22 la Señora Gladis Noemí PONCE (D.N.I. N° 21.941.625), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 9 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.089, promulgada por Decreto N° 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 13 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21 promulgada por Decreto Nro. 2.453/21;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza Nro. 5.089/21, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.453/21, exímase a la Señora Gladis Noemí PONCE (D.N.I. N° 21.941.625), domiciliada en la calle San Luis y Albarracín S/N°, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.091/22.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Salud Pública.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su -----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2.022.-

GUSTAVO J. TUMMINO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 81 (OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0091

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Isolina OLIVERA (D.N.I. N° 4.160.470), mediante el Expediente N° 4050-233.094/22, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-233.094/22 la Señora Isolina OLIVERA (D.N.I. N° 4.160.470), solicita la eximición de Pago de la Prestación Odontológica Extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 9 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.089, promulgada por Decreto N° 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 15 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21 promulgada por Decreto N° 2.453/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- promulgada por Decreto N° 2.453/21, exímase a la Señora Isolina OLIVERA (D.N.I. N° 4.160.470), del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la Prestación Odontológica Extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.094/22.-----

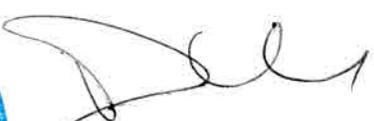
ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Salud Pública.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-


GUSTAVO J. TUMMINO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad Gral. Rodríguez.




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN N°: 82 (OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0092

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María del Carmen DÍAZ SOSA (D.N.I. N° 92.576.724), mediante el Expediente N° 4050-233.090/22, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-233.090/22 la Señora María del Carmen DÍAZ SOSA (D.N.I. N° 92.576.724), solicita la eximición de pago de la Prestación Odontológica Extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 09 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.089, promulgada por Decreto N° 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 13 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21 promulgada por Decreto N° 2.453/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza N° 5.089/21, -----promulgada por Decreto N° 2.453/21, exímase a la Señora María del Carmen DÍAZ SOSA (D.N.I. N° 92.576.724), domiciliada en Manzana 39 Casa 13, Barrio Bicentenario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la Prestación Odontológica Extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.090/22.-----

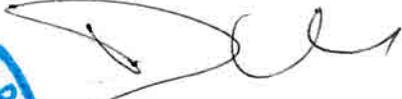
ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Salud Pública.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-


GUSTAVO J. TUMMINO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad Gral. Rodríguez.




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN N°: 83 (OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0093

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Mario Enrique MENÉNDEZ (D.N.I. N° 12.475.194), mediante el Expediente N° 4050-231.474/22, solicitando la Eximición de Pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 228, Parcela: 7, Partida Municipal N°.: 38.418; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N°. 5.131 de fecha 09 de Junio de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 1.227/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N° 38.418;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase al Señor Mario Enrique MENÉNDEZ (D.N.I. N° 12.475.194), domiciliado en la calle Crespo N° 377 Barrio San Bernardo, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 228, Parcela: 7 , Partida Municipal N°: 38.418.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

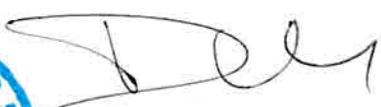
ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 84 (OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0094

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Marcela Irene WOJNICZ (D.N.I. Nº 17.694.289), mediante el Expediente Nº 4050-231.408/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 42, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 90.666; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.132 de fecha 09 de Junio de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.228/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 90.666;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza-----
----- Nº 5.089/21, exímase al Señor Rubén BERANTE (D.N.I. Nº 14.369.737), domiciliado en la calle Patricio Ham Nro. 35 Barrio Parque, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 42, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 90.666.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por -----
----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 85 (OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0095

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por tres (3) contribuyentes, mediante el Expediente Nº 4050-233.079/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-233.079/22, la Señora Ramona Micaela REYNOSO (D.N.I. Nº 4.512.961), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 83, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 30.517;

Que a fs. 14 del precitado Expediente, la Señora María Rosa REARTE (D.N.I. Nº 11.078.905), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 25, Parcela: 8 A, Partida Municipal Nro.: 3.269;

Que a fs. 31 el Señor Carmelo REY (D.N.I. Nº 12.556.269), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 23, Manzana: 23 A, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 49.824;

Que a fs. 42, la Dirección de Descentralización Tributaria, informa que dichos pedidos encuadran en lo establecido por el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21, asimismo pone en conocimiento que la Partida Municipal Nº 3.269 posee deuda por ejercicios anteriores al presente, por tal motivo se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21, -----
----- exímase del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, a los contribuyentes que a continuación se individualizan:

- Señora Ramona Micaela REYNOSO (D.N.I. Nº 4.512.961), domiciliada en la calle Juan de Garay e/ Chuñas y Pilcomayo S/Nº, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 83, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 30.517,

- Señor Carmelo REY (D.N.I. Nº 12.556.269), domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 652, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 23, Manzana: 23 A, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 49.824.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por -----
----- su intermedio a los contribuyentes individualizados en el artículo 1º.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 86 (OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0096

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Laura Beatriz GUSSONI (D.N.I. Nº 16.553.396), mediante el Expediente Nº 4050-229.385/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 134, Parcela: 22, Partida Municipal Nº: 19285; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 5.139 de fecha 23 de Junio de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nº 1.310/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nº 19.285;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21, ----- exímase a la Señora Laura Beatriz GUSSONI (D.N.I. Nº 16.553.396), domiciliado en la calle Ricardo Balbín Nº 1237, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 134, Parcela: 22 , Partida Municipal Nº: 19.285.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 87 (OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0097

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Gladys Rosario QUINTEROS (D.N.I. N° 14.069.959), mediante el Expediente N° 4050-230.998/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 232, Parcela: 10, Partida Municipal N°: 93796; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.140 de fecha 23 de Junio de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 1.311/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N° 93.796;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase a la Señora Gladys Rosario QUINTEROS (D.N.I. N° 14.069.959), domiciliada en Manzana 6 Casa 10, Barrio Bicentenario de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 232, Parcela: 10, Partida Municipal N°: 93.796.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 88 (OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0098

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Estrella SONEGO (D.N.I. Nº 92.446.310), mediante el Expediente Nº 4050-231.568/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 121, Parcela: 9, Partida Municipal Nº: 67.792; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 5.133 de fecha 09 de Junio de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nº 1.229/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nº 67.792;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

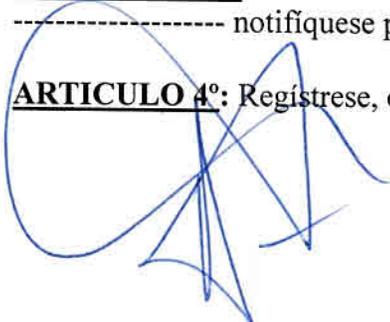
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21, ----- exímase a la Señora Estrella SONEGO (D.N.I. Nº 92.446.310), domiciliado en la calle Manuela Maison y Melivaes S/N Barrio Parque Irigoyen, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 121, Parcela: 9, Partida Municipal Nº: 67.792.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y ----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 89 (OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0099

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

0.VISTO:

El pedido formulado por la Señora María Esther VILLA (D.N.I. N° 10.117.350), mediante el Expediente N° 4050-232.163/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 191, Parcela: 5, Partida Municipal N°.: 94.013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.142 de fecha 23 de Junio de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 1.313/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N° 94.013;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase a la Señora María Esther VILLA (D.N.I. N° 10.117.350), domiciliado en la calle Manzana 44 Casa 5, Barrio Bicentenario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 191, Parcela: 5, Partida Municipal N°: 94.013.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 90 (NOVENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0100

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la "Asociación de Jubilados y Pensionados de General Rodríguez", mediante el Expediente N° 4050-232.193/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 143, Parcela: 9 G, Partida Municipal N°: 30.694; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.145 de fecha 23 de Junio de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 1.316/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N° 30.694;

Que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso e) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso e) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase a la "Asociación de Jubilados y Pensionados de General Rodríguez", con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 223, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 143, Parcela: 9 G, Partida Municipal N°: 30.694.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio, el contenido de la presente Resolución a la entidad solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 91 (NOVENTA Y UNO)